

## CONVOCATORIA LANZADERA UNIVERSITARIA DE PROYECTOS CON EMPRESAS EN EL MARCO DEL PLAN T-CUE 2018-2020

### 1. Objetivo

La convocatoria “**Lanzadera Universitaria**” pretende apoyar aquellos proyectos presentados en las dos últimas ediciones del concurso Desafío Universidad-Empresa (2018 y 2019). De esta manera, se ofrece la **oportunidad** de realizar proyectos de I+D+i y/o consultoría conjuntos en los que colaboren importantes organismos generadores de conocimiento en Castilla y León y el tejido empresarial de su entorno, dentro de las prioridades temáticas identificadas en la Actualización de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2018-2020.

Esta convocatoria se pone en marcha desde el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Isabel I, en el marco de actuaciones del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2018-2020 aprobado en el ACUERDO 28/2018, de 26 de abril, (BOCYL 30 de abril de 2018). Concretamente se encuadra en el Programa 2. Impulso a la colaboración Universidad-Empresa y la innovación abierta, Medida 8. Desafío Universidad-Empresa.

Este Programa está financiado por la Junta de Castilla y León, a través de la FUESCYL, por una subvención directa concedida a la Universidad Isabel I para financiar la realización de actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan T-CUE 2018-2020.

Con esta iniciativa se pretende favorecer la transferencia de conocimiento a la sociedad y asumir un papel relevante en el desarrollo económico del entorno y el fomento de la cultura emprendedora. Como acción estratégica en la Universidad Isabel I se estudiará el impacto que esta convocatoria pueda tener en el desarrollo curricular del personal investigador a efectos de méritos internos.

## 2. Solicitantes

Investigadores o grupos de investigación de la Universidad Isabel I que, habiendo presentado en las dos últimas convocatorias del concurso Desafío Universidad-Empresa (años 2018 y 2019), su solución o soluciones a las demandas tecnológicas enviadas por las empresas, asociaciones y emprendedores, finalmente **no fueron seleccionadas** para ser premiadas.

## 3. Financiación

Se cofinanciarán hasta 3.000 euros del desarrollo de un proyecto de I+D+i, siempre que exista el compromiso de la empresa de cofinanciar dicho proyecto con un importe igual o superior a la cofinanciación del Plan TCUE 2018-2020. El procedimiento de concesión del presupuesto destinado en esta convocatoria para sufragar los gastos asociados al proyecto se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la evaluación de las solicitudes en función de los criterios de valoración referidos posteriormente y la disponibilidad presupuestaria, lo que determinará la cuantía de la ayuda asignada a cada proyecto.

Se consideran gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto. En particular, las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de adquisición de material y pequeño equipamiento inventariable vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- b) Gastos de material fungible.
- c) Gastos de personal. Excepcionalmente, y previa valoración por parte de la Universidad Isabel I, se podrán imputar gastos de personal necesarios para el desarrollo del proyecto. Solo se aceptan gastos de personal de nueva contratación o

temporal que se adscriba al proyecto. En ningún caso se financia personal que forme parte de la plantilla de la entidad, ni tampoco ningún tipo de complemento salarial.

d) Otros gastos directos, no contemplados en las partidas anteriores, siempre que estén perfectamente justificados para conseguir los objetivos indicados en el proyecto.

e) Gastos de subcontratación de servicios de I+D+i y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de contratación aporten valor añadido al proyecto. Este gasto no podrá superar el 50% del total establecido.

#### 4. Plazo y lugar de presentación

El plazo de recepción de candidaturas permanecerá abierto del 20 de abril al 4 de mayo de 2020.

El plazo máximo de ejecución del proyecto finalizará el **27 de noviembre de 2020**.

Las propuestas se presentarán a través de correo electrónico a [investigacion@ui1.es](mailto:investigacion@ui1.es), indicando en el asunto "Convocatoria Lanzadera Universitaria 2018-2020". Se enviarán todos los documentos requeridos en formato PDF.

#### 5. Formalización de solicitudes y documentación a presentar

Se tendrán en cuenta los mismos formularios cumplimentados en las dos últimas ediciones del concurso Desafío Universidad-Empresa (2018 y 2019), tanto los formularios de las demandas tecnológicas por parte de las empresas, asociaciones o emprendedores, como los formularios de las soluciones tecnológicas propuestas por los investigadores o grupos de investigación de la Universidad Isabel I.

Los participantes de la Lanzadera Universitaria deberán presentar el Formulario de solicitud (Anexo I) adjunto a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el investigador principal del proyecto. Este formulario incluye:

- Adaptación del presupuesto presentado al concurso Desafío Universidad-Empresa 2018 y 2019 a la ayuda concedida en esta convocatoria, por una cofinanciación máxima de 3.000 €.
- De forma opcional se podrán presentar actualizaciones o adaptaciones del proyecto a desarrollar sin que afecte al planteamiento original y al objetivo planteado en el concurso Desafío Universidad- Empresa 2018 y 2019.

La Universidad Isabel I se hará cargo directamente de la tramitación de los pagos asociados a los gastos imputados.

## 6. Evaluación de las solicitudes y criterios de valoración

La Comisión de Investigación de la Universidad Isabel I será la encargada de resolver la convocatoria y podrá solicitar al IP del proyecto, a través del Vicerrectorado de Investigación, la información adicional que estime oportuna concediendo un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de emisión del comunicado. Dicha información tiene que ser remitida a través del correo [investigacion@ui1.es](mailto:investigacion@ui1.es).

La convocatoria será resuelta por la Comisión de Investigación de la Universidad Isabel I compuesta por el Rector, Vicerrectora de Investigación, Decanos de las diversas Facultades que componen la Universidad y el Secretario General. En el caso de que algunos de los miembros formen parte interesada en alguno de los proyectos presentados, este deberá ausentarse en el momento de la valoración. También podrá participar en la evaluación de las candidaturas un representante de la FUESCYL.

La Comisión valorará las solicitudes presentadas atendiendo a los siguientes criterios y puntuaciones (valoración de 1 a 100):

- Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada (hasta un máximo de 25 puntos).
- Innovación del proyecto (hasta un máximo de 20 puntos).
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto (hasta un máximo de 25 puntos).
- Sintonía con las prioridades temáticas de Castilla y León en materia de I+D+i (hasta un máximo de 15 puntos).
- Integración de tecnologías y conocimientos. Carácter interdisciplinar de la propuesta (hasta un máximo de 15 puntos).

Quedarán excluidas aquellas propuestas que supongan la simple aplicación de una solución comercial existente en el mercado.

La resolución provisional de concesión será publicada en la página web de la Universidad y notificada al IP responsable del proyecto seleccionado en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución provisional especificará una propuesta del proyecto seleccionado y los que, en lista ordenada de acuerdo con los resultados de la selección, se consideran suplentes. Se concederá un plazo máximo de 3 días hábiles para realizar cualquier reclamación sobre el listado provisional.

Pasado dicho plazo, se procederá a la publicación de la resolución definitiva del proyecto seleccionado.

## 7. Obligaciones de los beneficiarios

- Confirmar la aceptación del proyecto seleccionado en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva. En caso de no

producirse la aceptación del proyecto seleccionado, se adjudicará al primer suplente.

- En caso de renuncia, los IP deberán enviar un comunicado a [investigacion@ui1.es](mailto:investigacion@ui1.es)
- Destinar las aportaciones en su totalidad a la realización de la acción prevista en la solicitud.
- La ejecución del proyecto se acreditará mediante entrega de una breve memoria de actividades, una memoria económica y la correspondiente declaración responsable del director del proyecto antes del **4 de diciembre de 2020**.

## 8. Acuerdos y derechos de propiedad intelectual

Antes de iniciar la ejecución del proyecto, los ganadores deberán acreditar, mediante declaración responsable ante los organizadores, que existe un acuerdo previo por escrito entre ambas partes (empresa/ emprendedor/asociación y Universidad) sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre todas las partes afectadas, el concurso no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

En el caso de los emprendedores, el hipotético traspaso de derechos de propiedad industrial o intelectual desde la Universidad hacia el emprendedor estará siempre condicionado a la efectiva constitución de la nueva empresa en Castilla y León.

## 9. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

En caso de renuncia de alguno los participantes, se podrá disponer del montante económico para las siguientes candidaturas finalistas u otras convocatorias dentro de las actuaciones que se encuadren en el Plan TCUE 2018-2020.

## 10. Publicidad

Si existiera publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente que “Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2018-2020, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”.

Estas bases, sus anexos y los formularios a los que se hace referencia, así como la información relativa al desarrollo real de la convocatoria, permanecerán publicados en <https://www.ui1.es/investigacion/tcue> durante todo el desarrollo de la misma.

En Burgos, a 17 de abril de 2020

Alberto Gómez Barahona

Rector